

---

**De:** jose.sanchezf@pucp.edu.pe  
**Enviado el:** Viernes, 18 de Marzo de 2011 05:59 p.m.  
**Para:** fitamay2011  
**Asunto:** Comentario a la Resolución OSINERGMIN N° 039-2011-OS/CD

Estimados señores:

En el Proyecto de Resolución que fija los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012, no se menciona los efectos que tendría sobre los costos marginales esperados en el sistema de generación, lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, mediante la cual se aprueban cotas máximas y mínimas que deberán mantenerse en el embalse Chinchaycocha, que servirán para la elaboración del plan de descarga por parte de los operadores.  
Saludos cordiales,

José Jaime Sánchez Fernández